

## BOLSA DE MADRID.—SCOTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE MARZO DE 1922.

| Último cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO   | CAMBIOS DE HOY   |                | Último cambio anterior |        | VALORES DE SOCIEDADES                         | Valor nominal<br>de cada título<br>Por ciento | Des-<br>embolsado<br>0/0 | CAMBIOS DE HOY<br>0/0 |
|------------------------|-------|--|--|----------------|------------------------|--------|---|---|--------------------------|-----------------------|
| Índice                 | %     |  | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br>(22 Agosto del 1919.)   | 0/0            | Fechas                 | 0/0    |   |   |                          |                       |
| 14-3-922               | 68,85 | Setie E, de 50.000 pesetas nominales<br>22 Agosto del 1919.) | 68,80  |                | 14-3-922               | 533,00 | Banco de España.....                          | 500   |                          | 628,00                |
| 14-3-922               | 68,80 |  | > E, de 25.000 > >   | 68,80          | 14-3-922               | 238,00 | Compañía Arrendataria de Tabacos..            | 500   |                          | 297,75                |
| 14-3-922               | 68,75 |  | > D, de 12.500 > >   | 68,75 y 80     | 11-3-922               | 272,00 | Banco Hipotecario de España.....              | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 68,75 |  | > C, de 5.000 > >  | 68,80, 75 y 80 | 1-3-922                | 92,00  | Banco de Castilla.....                        | 250   |                          |                       |
| 14-3-922               | 68,75 |  | > B, de 2.500 > >  | 68,80, 75 y 80 | 14-3-922               | 190,00 | Banco Hispano-American.....                   | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 68,75 |  | > A, de 500 > >  | 69,30 y 40     | 14-3-922               | 130,00 | Banco Español de Crédito.....                 | 250   |                          |                       |
| 14-3-922               | 71,50 |  | > G, de 100 > >  | 71,50          | 14-3-922               | 303,00 | Unión Española de Explosivos...               | 100   |                          |                       |
| 14-3-922               | 71,50 |  | > H, de 200 > >  | 71,50          | 14-3-922               | 66,50  | Socied. Gral. Azucarera Preferentes.          | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 68,75 |  | En series diferentes.....  | 68,80          | 11-3-922               | 32,50  | carera España...Ordinarias..                  | 600   |                          | 65,00                 |
|                        |       |  | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR  |                | 28-2-922               | 100,00 | Altos Hornos de Vizcaya.....                  | 600   |                          |                       |
|                        |       |  | Estampillado.  |                | 14-3-922               | 200,00 | Ferrocarriles de M. Z. A.....                 | 475   |                          | 299,00 y 299,50 ptas. |
| 14-3-922               | 84,90 | Setie F, de 24.000 pesetas nominales<br>22 Agosto del 1919.) | 84,95 y 85,00  |                | 14-3-922               | 221,00 | Idem Norte de España.....                     | 405   |                          |                       |
| 14-3-922               | 84,95 |  | > E, de 12.000 > >   | 84,95 y 85,00  |                        |        | B.º Español del Río de la Plata.              | 100,000                                       |                          | 220                   |
| 13-3-922               | 85,40 |  | > D, de 6.000 > >  | 85,50          |                        |        |   |   |                          |                       |
| 14-3-922               | 85,40 |  | > C, de 4.000 > >  | 85,60          | 14-3-922               | 818,00 | OBLIGACIONES                                  |   |                          |                       |
| 14-3-922               | 86,50 |  | > B, de 2.000 > >  | 86,50          | 14-3-922               | 91,25  | Bonos del Banco de España.....                | 500   | 4                        | 317,00                |
| 14-3-922               | 86,75 |  | > A, de 1.000 > >  | 85,75          | 14-3-922               | 99,00  | Cédulas del Banco Hipotecario.....            | 600   | 4                        | 91,00                 |
| 14-3-922               | 86,00 |  | > G, de 100 > >  | 85,75          | 14-3-922               | 106,00 | Idem id. id.....                              | 500   | 6                        | 90,75                 |
| 14-3-922               | 86,00 |  | > H, de 200 > >  |                | 18-3-922               | 74,00  | Idem id. id.....                              | 500   | 6                        | 106,00                |
| 10-3-922               | 85,50 |  | En series diferentes.....  |                | 10-3-922               | 89,75  | Sociedad Gral. Azucarera Espana...            | 500   |                          |                       |
|                        |       |  | 4 POR 100 AMORTIZABLE  |                | 10-3-922               | 78,25  | Serie A.                                      | 600   | 5                        | 80,00                 |
| 10-3-922               | 85,60 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales<br>22 Agosto del 1919.) | 85,75  |                | 10-3-922               | 69,50  | E. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....       | 500   | 4                        |                       |
| 11-3-922               | 85,75 |  | > D, de 12.500 > >   |                | 14-1-922               | 67,50  | Serie B.                                      | 500   | 4                        |                       |
| 11-3-922               | 85,75 |  | > C, de 5.000 > >  | 85,75          | 19-10-921              | 56,25  | 1.ª serie.                                    | 500   | 3                        |                       |
| 4-3-922                | 85,50 |  | > B, de 2.500 > >  | 85,75          | 18-5-921               | 53,00  | 2.ª serie.                                    | 500   | 3                        |                       |
| 4-3-922                | 86,50 |  | > A, de 500 > >  | 85,75          | 18-11-920              | 52,00  | Idem Nore de España. Emisión 17 de 3.ª serie. | 500   | 3                        |                       |
| 14-3-922               | 86,50 |  | En series diferentes.....  |                | 9-1-922                | 52,25  | Enero 1903.....4.ª serie.                     | 500   | 3                        |                       |
|                        |       |  | 5 POR 100 AMORTIZABLE  |                |                        |        | 5.ª serie.                                    | 500   | 3                        |                       |
| 13-3-922               | 93,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales<br>22 Agosto del 1919.) | 93,75  |                |                        |        |   |   |                          |                       |
| 14-3-922               | 93,30 |  | > E, de 25.000 > >   | 93,75          | 14-3-922               | 72,25  | Ayuntamiento de Madrid                        | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 93,10 |  | > D, de 12.500 > >   | 93,80          | 28-2-922               | 90,00  | Obligaciones .....                            | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 93,50 |  | > C, de 5.000 > >  | 94,00          | 14-3-922               | 84,50  | Exploraciones del Interior.....               | 500   |                          |                       |
| 14-3-922               | 93,60 |  | > B, de 2.500 > >  | 94,00 y 93,85  | 14-3-922               | 83,75  | Emprestito "Villa Madrid" 1914.               | 500   |                          | 84,50                 |
| 14-3-922               | 93,50 |  | > A, de 500 > >  | 93,75          | 11-3-922               | 92,50  | Idem id. 1918.....                            | 500   |                          | 83,75                 |
| 14-3-922               | 93,50 |  | En series diferentes.....  | 94,00          |                        |        | Cédulas del Ensanche.....                     | 500   |                          |                       |
|                        |       |  | 5 POR 100 AMORTIZABLE,<br>EMISIÓN DE 1917  |                |                        |        |   |   |                          |                       |
| 11-3-922               | 98,48 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales<br>22 Agosto del 1919.) | 98,70  |                |                        |        | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS                  |   |                          |                       |
| 11-3-922               | 98,40 |  | > E, de 25.000 > >   |                |                        |        | 4 por 100 perpetuo al contado.....            | 481,100                                       |                          |                       |
| 18-3-922               | 98,40 |  | > D, de 12.500 > >   |                |                        |        | Idem fin corriente.....                       | 100   |                          |                       |
| 14-3-922               | 98,50 |  | > C, de 5.000 > >  | 98,70          |                        |        | Idem fin próximo.....                         | 100   |                          |                       |
| 14-3-922               | 98,45 |  | > B, de 2.500 > >  | 98,70          |                        |        | 4 por 100 amortizable.....                    | 20,600  |                          |                       |
| 14-3-922               | 98,50 |  | > A, de 500 > >  | 98,70          |                        |        | 5 por 100 amortizable.....                    | 208,500                                       |                          |                       |
| 14-3-922               | 98,45 |  | En series diferentes.....  | 98,70          |                        |        | Acciones del Banco de España.....             | 500   |                          |                       |
|                        |       |  | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  |                |                        |        | Idem del Banco Hipotecario.....               | 100   |                          |                       |
|                        |       |  | Paris, a la vista, ohéque, 50.000 francos a 57,35<br>pesetas por 100 francos.—100,00 a 57,40.—76.000<br>a 57,65. |                |                        |        | Idem de la Arrendataria de Tabacos...         | 6,000   |                          |                       |
|                        |       |  | Londres, a la vista, chequio, 1.000 libras a 27,00<br>pesetas cada una.—1.000 a 27,02.                           |                |                        |        | Azucarera.—Preferentes .....                  | 140,000                                       |                          |                       |
|                        |       |  | Nueva York, a la vista, chequio, 20,000 dollars a<br>6,45 pesos cada una.—10,000 a 6,44.                         |                |                        |        | Idem.—Ordinarias .....                        | 100,000                                       |                          |                       |
|                        |       |  | Berlin, a la vista, chequio, 290.000 marcos a 2,45<br>pesetas por 100 marcos.—100,000 a 2,40.—500.000<br>a 2,30. |                |                        |        | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % .....    | 38,500  |                          |                       |
|                        |       |  |  |                |                        |        | Idem id. al 6 % .....                         | 25,000  |                          |                       |

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO****ESTADO GENERAL DEL TIEMPO****Día 14 de Marzo de 1922.**

Se ha retirado hacia Occidente la borrasca que ayer se hallaba cerca de Galicia; con este motivo disminuyeron las lluvias en España, pero el tiempo continúa siendo muy inseguro.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Arguila, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Tiende a empeorar el tiempo en el Golfo de Cádiz.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

**OBSERVACIONES DEL DIA 14 DE MARZO DE 1922****Parque del Retiro. (Altitud, 667 mts.)**

| Enero | Barómetro<br>en m.y a 0° | Ter-<br>mome-<br>tro C°. | Humo-<br>edad re-<br>lativa.<br>% | VIENTO     |                 | Lluvia<br>o nieve<br>en mm. | Estado del cielo. | NOTAS   |
|-------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|---|
|       |                          |                          |                                   | Dirección. | Fuerza de 0 a 9 |                             |                   |   |
| 1     | 706,3                    | 4,0                      | 94                                | SSE....    | 1=Ventolina...  | 0,3                         | Nuboso.           | Temperatura máxima a la sombra... 12,2                                |
| 7     | 706,4                    | 4,8                      | 93                                | SSW....    | 1=Idem.....     | >                           | Cuberto.          | Idem mínima a la Idem..... 3,8  |
| 13    | 705,9                    | 12,4                     | 58                                | S.......   | 3=Flojo.....    | >                           | Nuboso.           | Idem mínima junto al suelo..... 1,4                                   |
| 18    | 705,1                    | 9,1                      | 78                                | ESE....    | 0=Calmia....    | 0,1                         | Casi cubierto.    | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 242 |

**OPOSICIONES**

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología y Terapéutica aplicada, con prácticas de laboratorio. Elementos de Patología general, Terapéutica, Anatomía patológica y Bacteriología odontológica; vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.**

Los señores opositores a la citada Cátedra deberán presentarse el día 15 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregará al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 14 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal: R. Jiménez. P—615

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teneduría y Contabilidad de la Escuela Nacional de Correos.**

Los señores opositores se servirán concursar el día 31 del actual, a las once de la mañana, a la Escuela Superior de Comercio (Garretas, 14), para verificar el primer ejercicio.

El Cuestionario para esta oposición podrá ser consultado por los visitores en la Secretaría de la Es-

cuila Nacional de Correos (Palacio de Comunicaciones), desde el día 17 del actual, a las horas de oficina.

Madrid, 14 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

P—617

**SUBASTAS****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 15 del corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 25, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda pesquera al 4 por 100 inferior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 562.453,84 pesetas, compuesta de 189.15 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 390.261,69 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que desean tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que

se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1910, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la firma personal del interesado o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general, en los días 23 y 24, de diez a dos, y el 25, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado central.

expiendo después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo, se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desecharas, desde luego, las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que restan éstos, se admitirán, con preferencia, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios, se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho arulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de esta oficina, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el surtido corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente encabezado: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que lo conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharas por defectuosas y de las que no se admiran por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieren constituido

para tomar parte en ésta, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Director general, Arturo Forcal.

#### *Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 1922.

(El interesado.)

S—

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 22 de Febrero último, relativo a la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo periodo de ordenación del monte denominado "Pinar de la Obra pía del Comendador Gómez Velázquez", perteneciente a la Beneficencia provincial de Segovia, se ha cometido una errata al consignar que el número de pinos resposables en el primer quinquenio es de 20.101, siendo así que dicho número es de 20.131 pinos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, García-Partejo.

S—

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

##### Rectificación.

En la GACETA DE MADRID, fecha 23 de Febrero último, aparece el anuncio de la subasta de 672 piezas de pino negral, 825 metros cúbicos, del monte número 16 del Catálogo, en el que se consigna que la misma tendrá lugar el día 20 del actual, debiendo decir el 29.

Lo que se hace público a los efectos consiguiente.—Ávila, 13 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, G. Sáinz.

S—179

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

##### SECRETARIA

Esta Exma. Corporación, en sesión de 27 de Enero último, con sanción de la Junta municipal en la de 25 de Febrero siguiente, ha acordado convocar de nuevo concurso para la instalación de líneas regulares de autobuses en esta capital. Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes condiciones:

##### BASES

1.<sup>a</sup> El servicio se ha de prestar bajo la inspección municipal y ajustándose al futuro Reglamento, que oportunamente se dictará.

2.<sup>a</sup> La Compañía a la que se adjudique el servicio dispondrá la exclusiva durante el plazo máximo de veinte años.

3.<sup>a</sup> Queda de la facultad de los concursantes el fijar el canon con que han de contribuir anualmente a los fondos municipales, cuyo gasto no será menor del 3 por 100 del billeteto.

4.<sup>a</sup> La concesión será única dentro del término municipal de Madrid, sin que puedan hacerse de itinerarios ni de trayectos.

5.<sup>a</sup> El concesionario se obliga a establecer nuevas líneas a medida que el tráfico así lo exija de manera imperiosa, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

6.<sup>a</sup> Los itinerarios serán propuestos por los concurrentes.

7.<sup>a</sup> Los concursantes se obligan a señalar los itinerarios para unir el centro de Madrid con los puntos extremos que se indican más adelante, estableciendo servicios, que podrán ser modificados en todo momento por la Autoridad municipal, si la práctica demuestra su improcedencia.

8.<sup>a</sup> Será también condición de preferencia, en igualdad de condiciones, el establecimiento de tarifas más reducidas.

9.<sup>a</sup> Como garantía de cumplimiento de lo que en las proposiciones se ofrece, las Casas concursantes depositarán, con prioridad a la presentación del pliego de proposición, la cantidad de 200.000 pesetas, sin cuya requisito no se tomarán en consideración las ofertas.

Dicha fianza será devuelta a las Casas que no obtengan la concesión, una vez terminado el concurso, y le será retenida a la que resulte favorecida, la cual tendrá la obligación de aumentar dicha fianza hasta 250.000 pesetas, que serán las que constituyan la fianza definitiva.

El aumento en cuestión deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del servicio, y antes de la firma de la escritura.

10. Este concurso se anunciará en todos los periódicos de mayor circulación de esta Corte, siendo de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos que esto proporcione.

##### CONDICIONES TÉCNICAS

##### Vehículos.

Los vehículos tendrán asientos interiores y dos puertas, para mayor facilidad en el ascenso y descenso de los viajeros.

Una vez acordada la concesión, el adjudicatario podrá solicitar del excelentísimo Ayuntamiento el establecimiento de imperiales en los coches correspondientes a algunas líneas, lo que será concedido si, a juicio del Exmo. Ayuntamiento, no existe ne-

gro para ello, previo informe de los técnicos municipales y pruebas de estabilidad de los coches, y siempre y cuando se rebajan las tarifas correspondientes a dichas líneas en una proporción que, a juicio del Ayuntamiento, sea aceptable.

Las ventanillas serán rasgadas, a fin de que, al bajar los cristales en verano, resulten los coches diáfanos. Deberán estar previstos de cortinillas.

Su capacidad mínima será tal que puedan ir cómodamente treinta viajeros, contando los setenta y dos de pie.

Su potencia será, como mínimo, la suficiente para que el coche pueda subir completamente cargado rampas como la del Paseo de San Vicente a una velocidad de 12 kilómetros por hora.

En la parte superior estarán provistos de un foco indicador de líneas y dos faros potentes, que iluminarán el camino a recorrer.

Possederán una espléndida iluminación interior y llevarán una bocina especial, de sonido característico.

Llevarán dos frenos, uno de mano y otro de pie, de suficiente potencia para obtener una parada rápida con el coche cargado y en pendiente, manejando cada uno de ellos separadamente.

La anchura total de los coches no podrá exceder de 2,40 metros, contados entre las perpendiculares de los elementos más salientes, y el peso del autobús cargado no deberá exceder de ocho toneladas.

Los vehículos deberán ser de marcha silenciosa y de condiciones tales que tanto las paradas como las arrancadas se hagan con la mayor suavidad posible.

El tipo de coches será único, para que el público no sufra vacilaciones en la subida y bajada por la distinta configuración de estribos, puertas, etcétera.

Los concursantes deberán tener en cuenta que los coches que presenten para la realización de las pruebas deben ser precisamente del mismo tipo e idénticos en un todo a los coches que piensen emplear en el servicio de las líneas. Estos coches que se presenten a las pruebas servirán de modelo para el reconocimiento de los demás coches antes de autorizártelos a prestar servicio.

#### SERVICIOS

Se efectuará permanente, si bien muy reducido durante la madrugada, a partir de las dos. La intensidad de este servicio de madrugada no será igual en todas las líneas, sino que, según su importancia, tendrán más o menos coches en circulación, pudiéndose suprimir algunas líneas, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, si la práctica demostrara su inutilidad.

Además de los servicios normales en las líneas fijas, podrán establecerse otros especiales de indiscutible utilidad para los vecinos de Madrid, que deberán indicarse por los concursantes, y que serán tenidos muy en cuenta para la adjudicación, considerando las ventajas que su establecimiento pueda producir al vecindario.

#### ITINERARIOS

Quedan en completa libertad los concurrentes de fijar los itinerarios que estimen más convenientes a sus intereses y a los del pueblo de Madrid, siempre que tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

a) En la Puerta del Sol no se establecerá, durante el día y horas de gran tránsito por la noche, paradas finales de trayecto, consintiéndose únicamente el paso de algunos líneas, con paradas lo más breves posible.

Las líneas que pasen por la Puerta del Sol serán las indispensables que no puedan establecerse por calles cercanas.

b) Las cabezas de las líneas en el centro de Madrid se establecerán en sitios próximos a la Puerta del Sol, como la calle de Sevilla, plazas de Pontejos y Ceballos, calle de Tetuán, plazas del Ángel e Isabel II, etc.

c) Serán admitidos todos los itinerarios que tiendan a descongestionar el centro de la población y algunas líneas de tranvías que resulten insuficientes y dejen sin transportar muchas personas.

d) Serán preferidos los itinerarios que reúnan las condiciones anteriores y además tiendan a servir núcleos de población moderna, que carecen actualmente de servicio de tranvías.

e) No podrá ser aceptado ningún itinerario sin que el interesado exponga las razones de su adopción y las condiciones en que piensa establecerle.

f) Será condición indispensable que los concurrentes se obliguen a unir al centro de Madrid con los puntos siguientes, por medio de líneas regulares: Puente de Vallecas, Mataderos, Estaciones, Puerta del Ángel, Glorieta de Embajadores, Glorieta de Quevedo, Prosperidad, Ventas del Espíritu Santo, Tetuán de las Victorias y otras.

g) Además deberán establecer comunicaciones entre estos puntos, dejando en amplia libertad a los concurrentes para que propongan las que crean más convenientes. Todos los itinerarios serán previamente estudiados por los técnicos municipales, los que podrán proponer, oyendo al interesado, las modificaciones que crean convenientes.

h) Si la práctica demostrase la inutilidad de algunos itinerarios, podrán ser éstos modificados y hasta suprimidos, previa solicitud al Ayuntamiento, que comprobará la certeza de las razones que para ello se aduzcan.

i) Los coches saldrán de las cabezas de línea con una frecuencia que no será superior a quince minutos ni inferior a tres, según las horas. Una vez el horario establecido, podrá también ser modificado en las condiciones del párrafo anterior si prácticamente no diese resultado.

j) Si después de establecido el servicio el adjudicatario quisiera establecer nuevas líneas o servicios especiales, lo solicitará del Ayuntamiento, y será preferido en igualdad de circunstancias a todo otro que las propusiere.

#### TARIFAS

No podrán exceder las ordinarias de

8,30 pesetas por el total recorrido de cada línea, teniendo los concurrentes la facultad de fijar las que consideren más convenientes para sus intereses; pero la adjudicación ha de hacerse una vez reunidas por los vehículos las condiciones estipuladas generales de buen funcionamiento y solvencia de la Empresa concursante, según los servicios e itinerarios propuestos en la mayor ventaja para el público, desde el punto de vista de la baratura del transporte, como ya se ha dicho anteriormente.

De seis a ocho de la mañana, en verano, y de siete a nueve en invierno, la tarifa se reducirá a la mitad.

#### BASES ADICIONALES

1.º El Ayuntamiento queda en libertad de declarar desierto el concurso si por cualquier circunstancia, aunque no estuviera especialmente prevista en el pliego de condiciones, entendiera que no son convenientes para los intereses generales de la población las proposiciones presentadas.

2.º El concursante se obligará a establecer nuevas líneas cuando el Ayuntamiento acuerde la obra de urbanizar sectores de la población con objeto de abaratar la vivienda.

3.º El concursante a quien se adjudique el servicio no podrá asociarse ni hacer ninguna combinación financiera ni de servicios sin autorización previa del Ayuntamiento, con la Compañía de Tranvías, la del Metropolitano, ni ninguna otra que explote servicios de tracción de viajeros en el interior de Madrid.

4.º Los concursantes expresarán en su propuesta los elementos industriales y financieros con que cuenten para la ejecución del convenio.

5.º El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescatar la concesión mediante el abono de una indemnización, que se ajustará a las bases que propongan los concursantes al acudir al concurso y con las que el Ayuntamiento mostrará su conformidad con el hecho de la adjudicación.

6.º Los concursantes expresarán el número mínimo de coches que emplearán para el servicio en cada itinerario. Una vez puesto en marcha el servicio podrá, dentro del plazo de los seis primeros meses, modificarse la distribución de coches, teniendo en cuenta el número de viajeros que utiliza cada línea.

El concursante a quien se adjudique el servicio deberá aumentar en cada línea el número de coches que exija el crecimiento del movimiento de viajeros, para lo cual, al iniciarse la explotación, se determinará por la persona o entidad que preste el servicio y los técnicos municipales, el número total de viajeros que cada coche puede conducir durante el año.

#### CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de un mes, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.º en pliegos cerra-

Cos y sacerdos y acompañadas del resguardo que acordó haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de doscientas mil pesetas en concepto de depósito provisional, así como de cuantos documentos estimen necesarios los concursantes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del exaltísimo Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.<sup>a</sup> El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, cumpliéndose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el impote de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid y Prensa de gran circulación, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

9.<sup>a</sup> Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión especial designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al exaltísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1922.—En Secretaría, F. Ruano.

S-287

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Contribución rústica y urbana.—Años 1911 al cuarto trimestre de 1920-21.

D. Ramón Heyvera Pachá, Agente ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Diciembre, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados y a enya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los contribuyentes, fincas, situación y cabida.*

Francisco Rivas Melot y María Rivera Rivas:

Un campo en término de Zaidín, llamado la Ceba o Sardera Alta, de 3 hectáreas y 43 centíáreas, que linda: Oeste, Antonio Guillén; Mediódia, Cabañera; Poniente, José Erener Peña, y Norte, Viuda de Ramón Peña; capitalización de las mismas, 1.208 pesetas; valor para la subasta, 1.208 pesetas.

Otra campo Ezoret, en la partida de Omprío a Foresas, de 2 hectáreas, 10 áreas y 55 centíáreas, que linda: a Oeste, camino M. Domingo Jordán; Poniente, Mariano Sorolla, y Norte, Pedro Gil; valorado para la subasta en 330 pesetas.

Otro campo en la partida Castillones, de 38 áreas y 12 centíáreas, que linda: Oeste, Manuel Viente; Mediódia, camino de la partida; Poniente, Manuel García, y Norte, Francisco Escuer; valorado para la subasta en 454 pesetas.

Otro campo en Moncalbos Bajos, de 8 hectáreas y 68 áreas y 56 centíáreas, linda: Oeste, Cabañera; Mediódia, Ramón Javierre; Poniente, José Javierre, y Norte, incierto; valorado para la subasta en 1.456 pesetas.

Otro campo, también en Moncalbos Bajos, de 3 hectáreas, 87 áreas y 18 centíáreas, que linda: Oeste Miguel Arno; Mediódia, Miguel Harz; Poniente, Joaquín Turmo, y Norte, incierto; valorado para la subasta en 840 pesetas.

Otra campo, Partida la Plaza, de una hectárea, 31 áreas y 60 centíáreas, que linda: Oeste, Antonio Rivas; Mediódia, Valero Harz; Poniente, Marín Orno, y Norte, camino; valorado para la subasta en 470 pesetas.

Otro campo en Sardera Baja o Llano, de 92 áreas y 42 centíáreas, que linda: Oeste, José Terrijos; Mediódia, Cabañera; Poniente, Francisco Royo, y Norte,

incierto; valorado para la subasta en 140 pesetas.

Otro campo, también en término de Zaidín y su partida de las Bufarras Altas, de 73 áreas, 96 centíáreas, que linda: Oeste, incierto; Mediódia, José Estrada; Poniente, Antonio Irabal, y Norte, incierto; valorado para la subasta en 265,20 pesetas.

Otro campo en igual término y partida de Bufarras Altas, de 2 hectáreas, 16 áreas y 56 centíáreas de cabida, que linda: a Oeste, Raúl Harz; Mediódia, Ramón Abad; Poniente, incierto, y Norte, camino; valorado para la subasta en 550 pesetas.

Otro campo en idem, llamado Trebol, de 4 hectáreas, 37 áreas y 58 centíáreas, que linda: Oeste, Antonio Harz; Mediódia, Bautista Samma; Poniente, camino, y Norte, Cabañera; valorado para la subasta en 730 pesetas.

Otra finca huerta, llamada el Soto, de 26 áreas, 58 centíáreas, que linda: Oeste, Lorenzo Grau; Mediódia, viuda de Antonio Samper; Poniente y Norte, Brazal; valorado para la subasta en 540 pesetas.

Otro idem, llamado el Sotol, de 17 áreas, 5 centíáreas, que linda: Oeste, Ramón Metarte; Mediódia, Pablo Yarz; Poniente y Norte, Brazal; valorado para la subasta en 369 pesetas.

Otra idem llamada la Tabla, de 20 áreas y 16 centíáreas, que linda: Oeste, Domingo Orno; Mediódia, José Larz; Poniente y Norte, Brazal; valorada para la subasta en 850 pesetas.

Otra idem id. la Calzada, de 11 áreas, 41 centíáreas, que linda: Oeste, José Harz; Mediódia, Francisco Javierre; Poniente Brazal, y Norte, camino; valorada para la subasta en 307,40 pesetas.

Otra finca huerta en el propio término y partida la Calzada, de 38 áreas, 12 centíáreas, que linda: Oeste, Francisco Javierre; Mediódia, José Harz; Poniente y Norte, Joaquín Harz; valorada para la subasta en 960 pesetas.

Otra idem la Tabla, de 15 áreas 17 centíáreas, que linda: Oeste, Valero Harz; Mediódia, Miguel Pascual; Poniente, José Harz, y Norte, camino; valorada para la subasta en 390 pesetas.

Una era de 6 almudes, de cabida igual a 4 áreas y 8 centíáreas, con un pajón contiguo en la partida del Erai Bajo, que linda: Oeste, José Darcirregua; Mediódia, Joaquín Orno; Poniente, camino, y Norte, pajón; valorada para la subasta en 275 pesetas.

Y una casa en la villa de Zaidín, calle de la Luna, número 23, cuya superficie se ignora, que linda: por la derecha, con corral de Ramón Chesa Pascual; izquierda, con otra de Jaime Manetes, y espalda, con otra de Joaquín García; valorada para la subasta en 687,50 pesetas.

De estas fincas se ha tomado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del partido de Fraga.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deban conformarse con ellos v no.

tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaidín, 20 de Noviembre de 1921.—  
El Agente ejecutivo, R. Hervera.

P—8112

D. Ramón Hervera Badía, Agente ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, años 1912 al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Diciembre, a las diez horas, siendo estos los admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Blas. José y Josefina Javierre Pirla.  
Un huerto en la huerta de Zaidín y su partida los Huertos, de 3,76 áreas de cabida, que linda: a Oriente, con José Miguel; Mediódia y Poniente, camino, y Norte, José Orno. Valorada para la subasta en 183 pesetas.

Un campo en igual término, partida de la Espera, de 21,88 áreas, que linda: Oriente, Domingo Pena; Mediódia, Ramón Turmo; Poniente, Diego Picazo, y Norte, Canino. Valorada para la subasta en 348 pesetas.

Otro campo en la misma huerta, partida de la Torre, de 28,12 áreas, que linda: Oriente, Ambrosio Javierre; Mediódia, Blas Ibarz; Poniente, Ramón Pascual, y Norte acequia. Valorada para la subasta en 418 pesetas.

Otra campo en el molar de Zaidín, partida del Verdader, de 8 hectáreas, 68,56 áreas, que linda: Oriente, Ambrosio Javierre; Mediódia, José Javierre; Poniente, incierto, y Norte, camino. Valorado para la subasta en 1.765 pesetas.

Otro campo en idem, partida Moncalvos Bajos, de 55 fanegas de cabida, igual a 7 hectáreas 23,80 áreas, que linda: Oriente, con resto de la finca que compró D. Pedro Peña Ibarz; Mediódia, Antonio Charles; Poniente, camino, y Norte, incierto. Valorado para la subasta en 2.735 pesetas.

Esta finca es el resto de aquella en la misma partida y nombre, de 143 fanegas de cabida, de las cuales pertenecen 11 cahices a Pedro Peña Ibarz, y que, en su totalidad, linda: a Oriente, con Francisco García; a Mediódia, con Antonio Charles; Poniente, camino, y Norte, incierto.

Otro campo en idem, partida del Llano, de 2 hectáreas 10,56 áreas de cabida, que linda: a Oriente, con Ramón Javierre; Mediódia, con Miguel Orno; Poniente, Cabanera, y Norte, camino; valorada para la subasta en 490 pesetas.

Un pajar y era contigua, situado en el Eral Alto, de Zaidín, sin que conste la medida superficial, que linda: a Oriente, con pajar y era de Antonio Ibarz Pueyo; Mediódia y Poniente, con camino, y Norte, con era de José Belenguer. Valorada para la subasta en 188 pesetas.

Y una casa en la calle Nueva de Zaidín, señalada con el número 13, que linda: por la derecha, con casa de José Pueyo; Izquierda, con la de viuda de Antonio Harz Pueyo, y por detrás, con calle de la Huerta. Valorada para la subasta en 1.250 pesetas.

De dichas fincas se ha tomado la correspondiente anotación preventiva de embargo, en el Registro de la Propiedad del partido de Fraga.

2º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Zaidín, 20 de Noviembre de 1921  
El Agente ejecutivo, R. Hervera.

P—8112

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE OVEJUNA

##### PUEBLO DE VILLANUEVA DEL REY

D. Francisco Guijarro Tienda  
Agente auxiliar de Contribuciones en el citado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de doña Rosa del Río y D. Manuel Breña García, por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años de 1911 a 1920-21, se les embargaron y sacaron en pública subasta, las fincas siguientes:

Herederos de doña Rosa del Río

Una finca de cereal anual, de segunda y tercera clase al sitio Hospital, de cabida 80,52 áreas, que linda: al Norte, con Aurelia Redondo García; Este, camino del Roncadero; Sur, Rafael Rodríguez y otros, y Oeste, Manuel López del Rey, con un líquido imponible de 26,26 pesetas; capitalizada en 525 pesetas.

D. Manuel Breña García:

Una finca de encinar, pastos y monte bajo, al sitio de la Vieja, de cabida 15 hectáreas, que linda: al Norte, con José del Rey Breña; Este con la Villa del Carmen; Sur, con Joaquín Sandill Morales, y Oeste, término de Fuenteovejuna, con un líquido imponible de 90 pesetas; capitalizada en 1.800 pesetas.

Y desconociéndose el paradero de los deudores, así como quienes pueden ser sus representantes legítimos o herederos, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se les notifica el acto de subasta de las expresadas fincas, que tendrá lugar bajo la presidencia del agente que suscribe, a las once horas de la mañana del día 22 de Diciembre próximo, en esta Agencia, sita en la calle Morata, número 4, conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo 6º de la Instrucción antes citada, y con arreglo a las disposiciones.

1º Para optar a esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la

2º Hasta el momento de celebrarse la subasta, podrán los deudores o sus representantes librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3º Que si hechas éstas no pudieran ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

4º Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5º La escritura se otorgará al tercer día de celebrada la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen con ella, con la cual se deberá conformar, por no haber otros títulos de propiedad del deudor.

Y con el fin de que sea publicado,

en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo firmó por duplicado.

Villanueva del Rey, 16 de Noviembre de 1921.—El Agente auxiliar, Francisco Navarro.

P—8110

## ANUNCIOS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 886.981 y 341.030 de pesetas nominales 5.000 y 500, respectivamente, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 2 de Enero y 27 de Febrero de 1918, a favor de D. Felipe Ochoa García, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de esta Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Marzo de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azaña.

X—631

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance al 28 de Enero de 1922

| ACTIVO                                   | Pesetas.       |
|--|----------------|
| Caja y Bancos.....                       | 84.922.577,00  |
| Cuentas corrientes .....                 | 157.089.139,00 |
| Cartera de títulos .....                 | 22.053.050,77  |
| Dobles y préstamos sobre valores .....   | 11.355.407,39  |
| Acciones de nuestro Banco en cartera ... | 19.571.500,00  |
| Cartera de efectos .....                 | 87.251.433,53  |
| Mobiliario .....                         | 1.078.982,17   |
| Inmuebles .....                          | 16.571.437,25  |
| Gastos de primer establecimiento .....   | 1.024.211,69   |
| Cuentas de orden .....                   | 6.285.036,41   |
| Cuentas deudoras .....                   | 340.094.911,61 |
| Valores nominales... 691.408.359,91      |                |
| Depósitos de títulos... 413.551.090,76   |                |

| PASIVO                                 |                |
|--|----------------|
| Capital .....                          | 50.000.000,00  |
| Reserva estatutaria ...                | 1.638.470,22   |
| Reserva de previsión...                | 11.171.400,00  |
| Cuentas corrientes y de depósito ..... | 255.691.778,75 |
| Efectos a pagar .....                  | 1.254.318,77   |
| Cuentas de orden .....                 | 6.285.626,41   |
| Cuentas acreedoras ...                 | 365.316.765,76 |
| Valores nominales... 691.408.359,91    |                |
| Depositantes de títulos .....          | 443.551.090,76 |

Conforme, el Interventor, Enrique María García.—Visto Bueno, el Director, José Palma Vidal.

X—660

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

## NEGOCIADO DE FOMENTO

D. Alejandro Garcés Navarre, vecino de esta ciudad, ha presentado instancia en este Gobierno civil renunciando el cargo de Corredor de Comercio que venía ejerciendo en esta plaza y solicitando la devolución de la fianza que como tal tiene constituida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interior de Bolsos de Comercio aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, he acordado hacerlo público en la Gaceta de Madrid, fechilla de anuncios de la Bolsa de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, para general conocimiento y a fin de que en el plazo de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, quieran hacerse las oportunas reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita el Sr. Garcés.

Soria, 11 de Enero de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

X—652

ELECTRICA DE SAN MANUEL  
(S. A.)

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once de la tarde, en su domicilio, Paseo del Salón, 11.

Granada, 11 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, José Escrivano Serrano.

X—633

## FOMENTO AGRICOLA ESPAÑOL

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de socios para el viernes 31 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de la Cruz, 17, Madrid, para someter a la aprobación la Memoria y balance del ejercicio de 1921, y confirmación de cargos del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo, José Rodríguez Trujillo.

X—655

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. José de Echavarri Pico, vecino de Cáceres, manifiesta en solicitud dirigida a esta Delegación, haberse extraviado el resguardo del depósito (necesario con interés), que con fecha 2 de Enero de 1893 se constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Julián Constantino

por orden y d. la propiedad del reclamante, por valor de 430 pesetas en metálico y con los números 2 de entrada y 834 de registro, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Cáceres y a disposición del Presidente de esta Audiencia territorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, pases de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Cáceres, 11 de Marzo de 1922.—El Delegado de Hacienda, Carlos de Arceo.

X—656

## MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

## SOCIEDAD ESPAÑOLA

San Sebastián.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 26 del corriente, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, Pedro Egaña, 5, primero, con el fin de aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio 1921.

Para tener derecho de asistencia, los Sres. Accionistas deberán atenerse a lo que determina el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 13 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Edmond Delago.

X—659

## SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

En cumplimiento de lo que dispone los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, en la Cámara de Comercio de Santander, para tratar de los asuntos señalados en la orden del día que se inserta a continuación.

## ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Memoria, balancé y cuentas del año 1921 y acuerdos sobre los demás extremos del artículo 29 de los Estatutos.

Santander, 14 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huicobro.

X—663

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril, se satisfarán el cuán-

miero 17 de las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1913, y el cupón número 9 de las obligaciones 6 por 100, emisión de 1920, mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnis-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Consejero-Secretario, Barón de Sátrategui. X—664

#### SOCIEDAD HULLERAS DE POLA DE CORDON

Se anuncia a los Sres. Accionistas que la Junta general ordinaria se celebrará el dia 31 del actual, a las cinco de la tarde, en la calle de Serrano, 5, tercero, derecha, Madrid, recordándose la necesidad de depositar en la Caja social con diez días de anticipación, un mínimo de diez acciones, o resguardo bancario equivalente, previa justificación de tener en posesión de las mismas tres meses de antelación para tener derecho a asistir y votar en la citada junta.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Secretario, Acilino Coquillat.

X—670

#### SOCIEDAD GENERAL DE TRACION

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el próximo dia 31 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Ferraz, 74.

El Presidente, Carlos de Salamanca. X—671

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo convoca a los Sres. Accionistas y obligacionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el dia 12 del próximo mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7, bajos.

Con arreglo a lo que disponen dichos Estatutos la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones provisoriamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría abso-

luta de votos de acciones y obligaciones presentes y representadas. Tienen derecho a tomar parte en la Junta general a que se convoca los Sres. Accionistas y obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos 25 acciones o 21 obligaciones primitivas y las depositen para este efecto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente, así como en otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones u obligaciones o el de una y otra clase de títulos que posea y votos a que tiene derecho, pudiendo delegar la representación plenamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el dia 6 inclusive de dicho mes de Abril, en la Caja del domicilio social todos los días laborables de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 15 de Marzo de 1922. Por acuerdo del Consejo administrativo: El Secretario general, M. Gennaro. X—682